

# *Poder Judicial de San Luis*

ADM 2752/17

**“DRA. MONICA VIVIANA CORVALAN-COORDINADORA GENERAL DE LOS CENTROS DE MEDIACION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-S/ ELEVA SOLICITUD DE HABILITACION DE CENTRO PRIVADO DE MEDIACION” ADM 2752/17**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 131 -STJSL-SA-2017.-**

San Luis, PRIMERO DE AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE.-

**AUTOS Y VISTOS:** La solicitud de habilitación de un Centro de Mediación Privado, presentada por el Mediador Dr. Carlos Hugo Orozco, Matrícula N° 81.-

Que a fs. 21, la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. Mónica Viviana Corvalán, al elevar la solicitud manifiesta que se encuentran cumplidos los requisitos para la habilitación solicitada, de conformidad a lo establecido por el artículo 38 de la Ley IV-0700-2009.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el art, 41 inc. k) de la Ley IV-0700-2009 y Punto XIX del Acuerdo N° 307/2011;

**SE RESUELVE:** I) HABILITAR el Centro de Mediación Privado” COMEDIAR” de carácter Unipersonal, dirigido por el Mediador Carlos Hugo Orozco Matrícula N° 81 ubicado en la calle Ayacucho N° 871, Planta Baja, Oficina N° 1 de la Ciudad de San Luis e integrado por las Mediadoras Lic. Marcela Carina Montenegro Matrícula N° 80, Dra. Daniela Ivana Benenatti Matrícula N° 75 y Dra. Sandra Quevedo Matrícula N° 67.

II) Por Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, procédase a habilitar el Libro de Actas pertinente.-

III) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17. Ausente el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA.